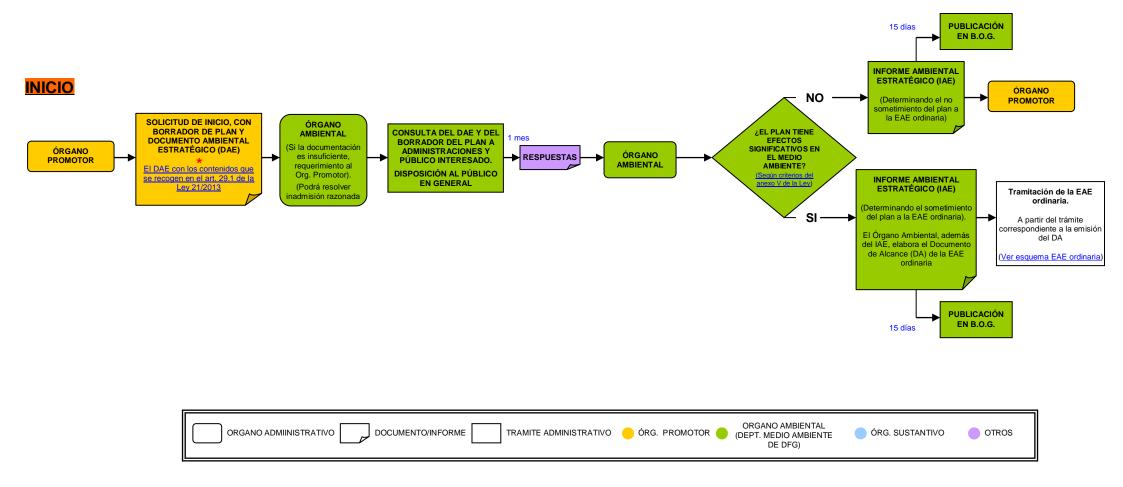


## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) SIMPLIFICADA DE PLANES

Para los planes, programas y modificaciones especificados en el Anexo II.B de la Ley 10/2021 y en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013



<sup>\*</sup> La solicitud de inicio se efectúa ante el Órgano Ambiental, quien se encargará de consultar, entre otros, al Órgano Sustantivo para dar respuesta a lo especificado para él en el art. 29.2 de la Ley 21/2013.